



Interlocutorio	1691
Radicado	05266-31-03-003-2022-00196-00
Proceso	Verbal
Demandante	Víctor David Castaño Sánchez
Demandado	Juan Felipe Estrada Cadavid
Asunto	Decreta pruebas – fija fecha – designa auxiliar de la justicia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En este asunto, se concluyó el traslado de la demanda y el de las excepciones de mérito, además, es posible y conveniente la práctica de pruebas en la audiencia inicial. Por tanto, se calificarán los medios de prueba y se fijara fecha para en la misma audiencia agotar las etapas de los arts. 372 y 373 del C.G.P.

La calificación de los medios de prueba.

1. Medios de prueba pedidos por la parte demandante:

Por haberse solicitado oportunamente, ser pertinentes, conducentes y útiles se decretarán los siguientes medios de prueba:

1.1.Los documentos aportados con la demanda; los testimonios de Wanda Isabel Parales Santana, Diana Carolina Pardo Cárdenas y Dora Myriam Rey Romero; el interrogatorio de Juan Felipe Estrada Cadavid; y la declaración de la propia parte, Víctor David Castaño Sánchez (folio 14 cuaderno principal).

2. Medios de prueba de la parte demandada:

Por haberse solicitado oportunamente, ser pertinentes, conducentes y útiles se decretarán los siguientes medios de prueba:

2.1. Los documentos aportados con la contestación de la demanda; testimonio de María Bibiana Morales Rojas; y el interrogatorio de Víctor David Castaño Sánchez (folio 21 cuaderno principal).

3.Designación de auxiliar de la justicia:

En el escrito de demanda y contestación se mencionó que Víctor David Castaño Sánchez es sordomudo. El demandante es llamado a ser interrogado y a rendir su propia declaración, asimismo, debe garantizarse el pleno acceso a la audiencia y la administración de justicia. En consecuencia, se designará a un intérprete para que acompañe a aquél durante el transcurso de la audiencia.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: decretar los siguientes medios de prueba y que fueron pedidos por la parte demandante:

- a. Los documentos aportados con la demanda.
- b. Los testimonios de Wanda Isabel Parales Santana, Diana Carolina Pardo Cárdenas y Dora Myriam Rey Romero.
- c. El interrogatorio de Juan Felipe Estrada Cadavid.
- d. La declaración de la propia parte, Víctor David Castaño Sánchez.

Segundo: decretar los siguientes medios de prueba que fueron pedidos por la parte demandada:

- a. Los documentos aportados con la contestación de la demanda.
- b. El testimonio de María Bibiana Morales Rojas.

c. El interrogatorio de Víctor David Castaño Sánchez.

Tercero: designar a la Institución Universitaria ITM – Facultad de Artes y Humanidades, para que asigne un Intérprete y Traductor Lengua de Señas Colombiana – español, para efectos de acompañar a Víctor David Castaño Sánchez en la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P.

El profesional asignado por la Institución Universitaria ITM debe comparecer al juzgado a efectos de tomar posesión en el cargo.

Se expide el oficio, el cual queda a disposición de la parte demandante, para que sea retirado y diligenciado en el plazo de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Cuarto: fijar el día primero (1º) de diciembre de 2023, a las 9:00 AM, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, así como proferir sentencia. La audiencia se llevará a cabo en la plataforma teams o life size, a través del enlace que será remitido a las direcciones electrónicas de las partes y los expertos.

Se requiere a las partes para que aporten la dirección electrónica de cada uno de quienes deban comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00196

08112023 4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79e86b17f0b8ab67833a81891055c32ea4eec9749a2d60621d1d0cee48fa45b**

Documento generado en 08/11/2023 02:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>